



Guadalajara, Jalisco a, 25 de septiembre de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/094/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 25 de septiembre de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de Electrodomésticos

Recursos financieros: MXP \$99,932.00 (Noventa y nueve mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 245835 / Bolsa: 13777243 / Fondo: 1.1.1.1.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de Electrodomésticos a la sociedad mercantil denominada Importadora Y Exportadora El Tío Sam S.A de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 19 de septiembre de 2019 solicitó la Adquisición de Electrodomésticos.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 1. Importadora Y Exportadora El Tío Sam S.A de C.V.
 2. Distribuidora Liverpool S.A. de C.V.
 3. Cristalería La Única S.A. de C.V.
 4. Cocitex Mexicana S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Importadora Y Exportadora El Tío Sam S.A de C.V., Distribuidora Liverpool S.A. de C.V., Cristalería La Única S.A. de C.V., Cocitex Mexicana S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los



recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de Electrodomésticos; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de Electrodomésticos, siendo la presentada por Importadora Y Exportadora El Tío Sam S.A de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Importadora Y Exportadora El Tío Sam S.A de C.V.	\$86,148.27
Distribuidora Liverpool S.A. de C.V.	\$43,960.20
Cristalería La Única S.A. de C.V.	\$147,600.00
Cocitex Mexicana S.A. de C.V.	\$57,982.75

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 20 de septiembre de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Importadora Y Exportadora El Tío Sam S.A de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios



se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.

- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos


RESOLUTIVOS

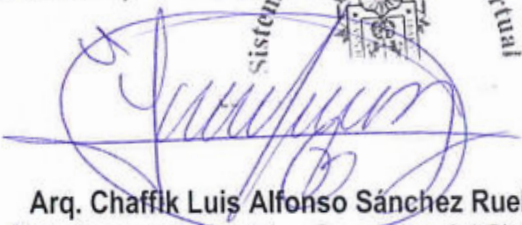
Único. - Se adjudica la Adquisición de papelería para el stock de almacén, a la sociedad mercantil denominada Importadora Y Exportadora El Tío Sam S.A de C.V.; por la cantidad de **MXP \$99,932.00 (Noventa y nueve mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 25 de septiembre de 2019


Dra. María Esther Avila Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

94		
NUMERO		
25/09/2019		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	245835	
No. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:	Ordinario	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO

1			
Importadora Y Exportadora El Tio Sam S.A de C.V.			
PROVEEDOR			
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZ	Refrigerador Whirlpool acero modelo WSR57R18DM	1	\$19,880.1700	\$19,880.17
PZ	Enfriador Whirlpool Silver modelo WK5915BD	13	\$3,588.7931	\$46,654.31
PZ	Frigobar Whirlpool acero modelo WS4515S	4	\$3,430.1725	\$13,720.69
PZ	Microondas Maytag acero modelo 7UMC5165GZ	2	\$2,946.5500	\$5,893.10
IMPORTE CON LETRA: (Noventa y nueve mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N) Incluye I.V.A			SUB-TOTAL	\$86,148.27
			I.V.A.	\$13,783.73
			TOTAL	\$99,932.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	07/10/2019	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	al ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	INFORMACIÓN DE PARCIALIDADES:	bi CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%

CRÉDITO 15 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 5

6

21448

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el periódico oficial el día 15 de mayo de 1994, en aplicación del decreto número 45,318 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es el Rector General de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 5 de la Ley Orgánica administrativa su patronato.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que seña como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 936, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o copia de constancia de la escritura, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes para el caso de persona física.
- II. Que en su oferta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos en el Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se suscriben en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que el presente instrumento incluya la entrega de los bienes, los equipos, herramientas, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, sea a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interite en su contra por alguna de las partes antes señaladas.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes federales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retenidos en la misma proporción, lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por concluido.

CUARTA. En caso de que así lo acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue con el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previa la entrega de dicho artículo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se realice la satisfacción de los bienes adquiridos por la entidad estatal, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o robo de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente contrato.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto quedo expresamente convenido que a respecto de las partes se le otorga el derecho a la autotutela para asumir o liberar obligación o responsabilidad extendida a título a nombre y cuenta de la otra parte obligada de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrono para todos los efectos legales correspondientes, derivado a LA UNIVERSIDAD, de cualquier contrato que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a las instancias de todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales a las partes federales estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con aportaciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrono en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directos o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles reclamaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hagan en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR y respecto de sus empleados o colaboradores originándose éste a su vez, en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o autos devueltos del presente, estos se efectuarán por escrito en los términos que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por concluido de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y fianza que para tal efecto se celebre debidamente de el aval correspondiente, cuatro meses con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá tener o haber o tenerlo o tenerlo por terceros y las obligaciones del presente instrumento, sin el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y serán irrevocables de las partes y terceros que tal cumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento, fuese a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y obligabilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes reconocen de buena fe la sustitución o modificación involuntaria satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o anuladas por sí o por terceros, sin perjuicio de éstas.

En caso de que el presente instrumento legere a declararse nulo por la autoridad competente o en su caso, se entenderá por causa imprevista a EL PROVEEDOR, el resto estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la última entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los costos y perjuicios que por tal hecho tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contaban y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás leyes serán aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el cumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ante las partes acordadas que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá renunciar a las obligaciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos, para con esto rescindir las otras obligaciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ante las partes acordadas que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujeta a lo establecido en el inciso y de número siguiente a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los cuales disposiciones son de carácter que no sujeta se haya emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda estipulado que si existe alguna discrepancia en la interpretación, contenido o ejecución de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, sustentando un efecto la opción de última.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que podría corresponderles en virtud de cualquier convenio o pacto.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con lo señalado y suscritos, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



EL TIO SAM

Importadora y Exportadora el Tio Sam, S.A. de C.V.

TEL: [Redacted]

Régimen Fiscal. 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA:
IN 72152

Fecha y Hora: 2/10/2019 13:03:49
No. Serie: 00001000000404486074

Expedida en [Redacted]

U006 2019

Subsidio Federal

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

OPERADO

NOMBRE: 21484 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 TIPO DE COMPROBANTE: 1- Ingreso
 AGENTE: ALICIA JACOME
 R.F.C.: UGU250907MIIS
 USO DEL CFDI: G03 - Gastos en general
 Domicilio: AV. JUAREZ No. 976
 Colonia: CENTRO
 C.P.: 44100
 Teléfono:
 Ciudad y Estado: GUADALAJARA JALISCO

Cantidad	Unidad	Unidad SAT	Clave P/S	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1.00	PIEZA	1187	52141501	2040043 REFRIGERADOR WHIRLPOOL WSR57R181DM SERIE NO UP0804867 SERIE NO LP0804867	19,850.17	0.00	002 - IVA - 3,160.83	19,850.17
13.00	PIEZA	1187	48101711	2540270 ENFRIADOR WHIRLPOOL WK5915BD SERIE NO HQ83938572, HQ83938577, HQ83938611, HQ85252127, HQ90959106, HQ91363808, HQ91363836, HQ91365271, HQ91365283, HQ91365227, HQ85252132, HQ83938636, HQ91365158 SERIE NO HQ83938572, HQ83938577, HQ83938611, HQ85252127, HQ90959106, HQ91363808, HQ91363836, HQ91365271, HQ91365283, HQ91365227, HQ85252132, HQ83938636, HQ91365158	3,588.79	0.00	002 - IVA - 7,044.69	46,654.31
4.00	PIEZA	1187	52141501	2340325 FRIGOBAR WHIRLPOOL WS-4515S XG90500406, XG90500503, XG90500201, XG90500225 XG90500406, XG90500503, XG90500201, XG90500225	3,430.17	0.00	002 - IVA - 2,165.31	13,720.69
2.00	PIEZA	1187	52141502	1332084 MICROONDAS MAYTAG 7UMC5165GZ SERIE NO XV83200107, XV83200259 SERIE NO XV83200107, XV83200259	2,946.55	0.00	002 - IVA - 42.90	5,893.10

Para cambios físicos o devoluciones es necesario que el producto se presente en perfecto estado, completo y sin ser usado, con instructivos y su empaque original íntegro, presentando la factura original en un plazo no mayor a 10 días naturales de la fecha de facturación y generara un cargo del 10% del valor facturado.
 No se aceptan devoluciones o cancelaciones en pagos con tarjeta a meses sin intereses.
 No se aceptan devoluciones en marcas exclusivas como Wolf, Sub-Zero, Asko, Icon, GE Monogram y Kitchen-Aid

Forma de Pago 99 - Por definir	Método de Pago PPD - Pago en parcialidades o diferido	Moneda MXN - Peso Mexicano	Cuenta de Pago
Importe total con letra NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.		CFDI Relacionados	
		Tipo Relación - CFDI Relacionado:	

Observaciones del documento:

[Redacted]	Debo (mos) y pagaré (mos) incondicionalmente a la orden de Importadora y Exportadora el Tio Sam, S.A. de C.V., en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO El día Octubre 2 2019, la cantidad de \$ 99,932.00. (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Valor recibido en mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su Artículo 173 parte final y artículos correlativos por no se pagaré domiciliado.	SUBTOTAL:	86,148.27
		I.V.A. 16%:	13,783.73
		TOTAL:	99,932.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Serie Certificado: [Redacted] 11
 Folio Fiscal: [Redacted] 12
 Fecha y Hora de Certificación: Octubre 2 2019 - 13:03:58

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[Redacted]

Sello digital del CFDI

[Redacted]

Sello del SAT

[Redacted]



ENTRADA A ALMACÉN
 Fecha: 02/10/19 Hora: 13:00
 No. Sáb. [Redacted]





Estimada Mtra. Ana Lilia

A continuación, pongo en consideración la cotización de los equipos solicitados:

Refrigerado Whirlpool de acero WSR57R18DM	\$ 42,100.00 /
Horno de microondas maytag ws45155	\$ 4,850.00 /
Enfriadora fría caliente oculto silver wk5915bd	\$ 5,800.00 /
Frijo bar ws45155	\$ 5,100.00

Los costos son más IV.A

Precios con cambio sin previo aviso

Costos en m.n

50% de anticipo

50% contra entrega.

ATENTAMENTE

16

Dirección:

17

18

ventas@sansongro.com



EL TIO SAM

19

TEL. 20

GUADALAJARA MARTES 01 DE OCTUBRE DEL 2019.

AT'N LIC.ANA LILIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONEMOS A SU CONSIDERACION LA COTIZACION SOLICITADA:

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	COLOR	MODELO	PRECIO UNITARIO
1	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	ACERO	WSR57R18DM	\$23,061
13	ENFRIADOR	WHIRLPOOL	SILVER	WK5915BD	\$4,163
4	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	ACERO	WS4515S	\$3,979
2	MICROONDAS	MAYTAG	ACERO	7UMC5165GZ	\$3,418
				TOTAL	\$99,932

LOS PRECIOS F PROPORCIONADOS SON POR VOLUMEN DE LAS 108 PIEZAS

** PRECIOS UNITARIOS CON IVA INCLUIDO.

** PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

** MERCANCIA SUJETA A EXISTENCIAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON SU PREFERENCIA

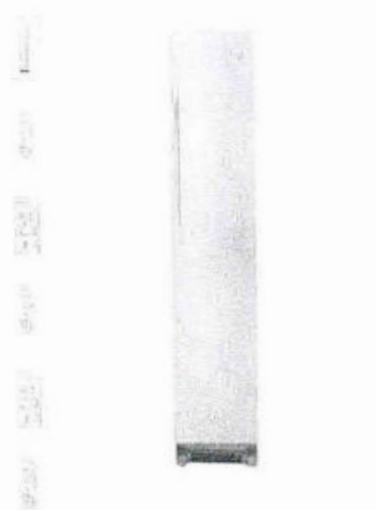
ATENTAMENTE

21

EJECUTIVO DE VENTAS

aob

[Inicio](#) > [Categorías](#) > [Categorías](#) > [Refrigeradores y Congeladores](#) > [Refrigeradores](#)



Refrigerador Whirlpool 18 pies cúbicos gris acero WSR57R18DM

Compra en grupo: 18 P' CUB

[Ver detalles de producto](#)

~~\$50,000~~

\$43,264

Código: 18P-CUB



Descripción

Descubre este refrigerador Whirlpool 18 pies cúbicos en acero gris WSR57R18DM. Te brinda el mejor rendimiento en eficiencia energética y capacidad de almacenamiento. Cuenta con un espacio de almacenamiento adicional en la parte superior para tus alimentos favoritos. Además, cuenta con un espacio de almacenamiento adicional en la parte inferior para tus alimentos favoritos.

[Ver detalles de producto](#)

[Comprar](#)

Fecha estimada de entrega >

Ver disponibilidad en tienda >

Cantidad

1

Agregar a mi lista

Compra en grupo



1 espacio de compra en grupo
 Actual: 18P-CUB
 \$367

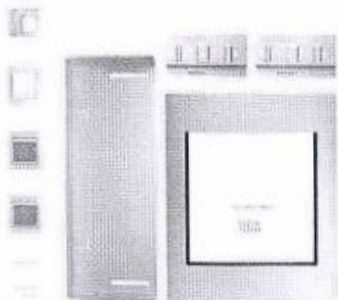
Total del grupo
 \$43,264

Agregar grupo a mi lista

[Ver detalles](#)

Compra en grupo

54,189.65



Base para horno de microondas Maytag 30 pulgadas gris acero MK2220AZ

Código de Producto: MK2220AZ

\$3,799⁴

< Comprar

Fecha estimada de entrega

No disponible en tienda

Cantidad

1

Agregar al carrito

Características Políticas

Dimensiones: 47 1/4 in x 25 1/2 in x 2 5/8 in (aproximado)

Materia: #44740

Para información: Material de Acero Inoxidable. Escríbanos sobre la microondas Maytag modelo MK2220AZ, ingresando el código de producto.

País de origen: México

Home Assistant

Frigorifer Curby 2.5 pies cubicos

Características

- Temperatura: 10°C
- Capacidad: 2.5 pies cúbicos
- Color: Blanco
- Modelo: Curby 2.5

Comprar a \$5,999

Características

- Temperatura: 10°C
- Capacidad: 2.5 pies cúbicos
- Color: Blanco
- Modelo: Curby 2.5

Home Assistant

Frigorifer Curby 2.5 pies cubicos

Características

- Temperatura: 10°C
- Capacidad: 2.5 pies cúbicos
- Color: Blanco
- Modelo: Curby 2.5

Comprar a \$5,999

Artículos similares

Home Assistant

Frigorifer Curby 2.5 pies cubicos

Características

- Temperatura: 10°C
- Capacidad: 2.5 pies cúbicos
- Color: Blanco
- Modelo: Curby 2.5

Comprar a \$5,999

Artículos similares



Cristalería La Única S.A. De C.V.

22
 R.F.C. 23
 Teléfono: 24
 601
 Expedición: 25

Cotización		E - 1000646
Fecha Emisión:	07/07/2019 - 19:59:12	
Moneda	MXN	

174

Cliente		Dirección Fiscal	Dirección de Entrega
Nombre:	VENTAS MOSTRADOR MARQUEZ		
Telefono:	2		
RFC:	XAXX010101000		
Atención a:			

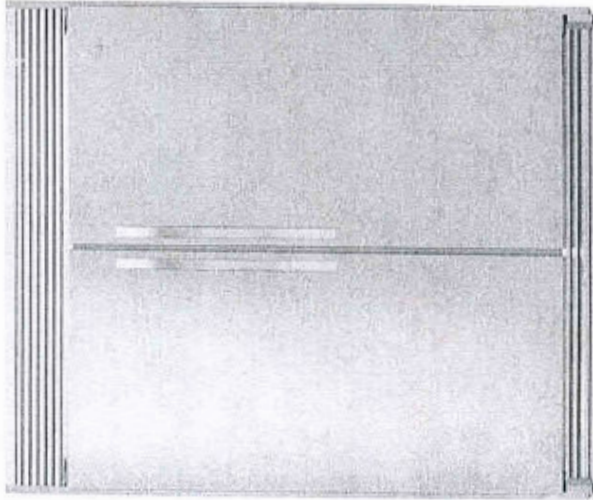
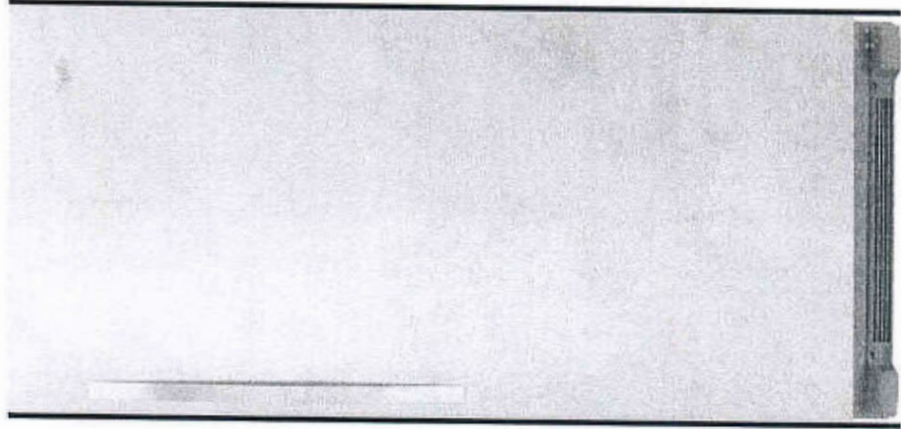
Vendedor	Referencia	Metodo de Pago	Forma de Pago
		Transferencia electrónica de fondos	Pago en una sola exhibición

Cantidad	Clave	Descripción	Unidad	Precio	Dsc %	Importe
10	0055273	SERVILLETERO DE CUBIERTOS S2710003 MOVEN	Pieza	61.12	0.00	\$ 611.20
✓ 15	0140505	81200/505 BASURERO C/PEDAL 50 LT. TRAMONTINA	Pieza	2,019.76	0.00	\$ 30,296.40
1	0950051S	ENFRIADOR VERTICAL VR20 BMAD LEDS BLANCO IMBERA Serie: <i>ORDE</i>	Pieza <i>2</i>	14,438.95	0.00	\$ 14,438.95
2	0950085S	ENFRIADOR VERTICAL VR04 BMAE LEDS BLANCO 1 PTA. IMBERA Serie: <i>CHICO</i>	Pieza	6,329.05	0.00	\$ 12,658.10
2	3041087S	RMS10TS HORNO MICROONDAS 0.9' CUB. AMANA	Pieza <i>2</i>	9,322.00	0.00	\$ 18,644.00

Cantidad con letra	SubTotal	\$ 76,648.65
OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 43/100 M.N.	IVA	\$ 12,263.78
Observaciones	Total	\$ 88,912.43



Refrigerador SideKick
WSR57R18DM
503.00 L / 18 p³



CARACTERÍSTICAS

Con 3 parrillas ajustables de cristal templado. Tendrás espacio suficiente para almacenar tus alimentos frescos favoritos. Disfruta de una luz de mayor duración, eficiencia y brillo con su iluminación LED. La alarma de temperatura te notificará si el refrigerador se calienta. Además, puedes elegir la temperatura ideal para cualquier alimento que almacenes gracias a sus controles electrónicos de temperatura.

Control electrónico Up Front

Te permite elegir la temperatura ideal para cualquier comida que almacenes, de manera fácil y conveniente.

Alarma de temperatura

La alarma de temperatura te avisa cuando la temperatura de tu congelador aumenta para ayudarte a monitorear el ambiente ideal que tus alimentos congelados necesitan.

Compartimento para pizza In-Door

Torre de aire

Dimensiones

Alto 169.54 cm

Altura al Gabinete 168.28 cm

Ancho 76.84 cm

Capacidad de Refrigerador 500.91 L

Fondo 79.38 cm

Fondo con Jaladeras 79.38 cm

Fondo con Puerta Abierta a 90° 141.60 cm

Fondo sin Jaladeras 73.34 cm

Fondo sin Puertas 62.55 cm



FRIGOBAR WHIRLPOOL MODELO WS4515S



Características Adicionales
Parrilla de Cristal Templado
Parrilla de Cristal Templado para el almacenamiento ideal de tus alimentos
Anaquele con capacidad para botella de 2 Litros
Libera espacio con el anaquel con capacidad para botella de 2 Litros.
Anaquele especial hasta para 7 Latas
Espacio ideal con el anaquel especial hasta para 7 latas, tendrás tus bebidas favoritas al alcance en todo momento.

Iluminación Incandescente
Iluminación incandescente en el refrigerador para una mayor visibilidad de tus alimentos.
Cajón para frutas y verduras con cubierta de cristal templado
Organiza tus frutas y vegetales a tu manera con nuestro cajón, que te dan más opciones para almacenar tus productos y mantenerlos siempre frescos.

Sistema de deshielo y enfriamiento semiautomático
Sistema que detecta y adapta la temperatura ideal del congelador para el máximo ahorro de energía y una mejor conservación de alimentos.

Detalles

- **Descripción de Anaqueles en Puerta**
 - 1 Anaquel con capacidad de 2 litros, 1 Anaquel con capacidad de latas, 2 Barandillas
- **Descripción de Parrillas**
 - 2 ajustables de cristal templado
- **Descripción de Zona 1**
 - Refrigerador
 - Descripción de Zona 2
 - Congelador
- **Luz Interior**
 - Incandescente
- **Número de Anaqueles en la Puerta**
 - 4
- **Número de Parrillas**
 - 2

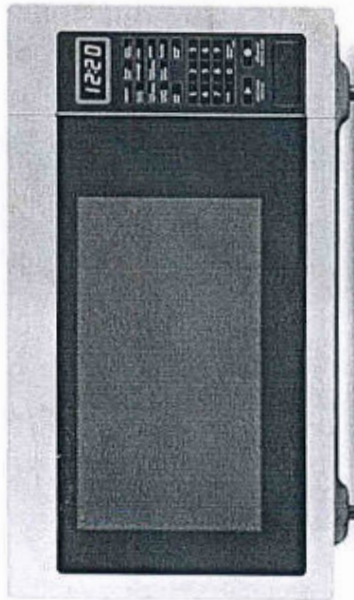
- Descripción**
• Opciones de Instalación
• Al Piso
- Controles**
• Enfriar Encendido/Apagado
• Si
- Número de Zonas de Temperatura Controlada**
• 1
- Tipo de Control**
• Perillas
- Ubicación de Controles**
• Interior

Dimensiones

- **Alto**
 - 83.31 cm
- **Ancho**
 - 53.59 cm
- **Capacidad de Refrigerador**
 - 84.90 L
- **Fondo**
 - 48.51 cm
- **Peso Neto**
 - 10.89 kg



MICROONDAS 1.6 P3
MODELO:7UMC5165GZ



Ancho :55.19cm
Alto: 32.99cm
Fondo: 43.79 cm

Microondas

- Acabado de la Cavidad
- Recubrimiento protector de polvo
- Convección
- Si
- Diámetro de Plato Giratorio
- 42.07 cm
- Panel de Display Electrónico
- Si
- Plato Giratorio
- Si
- Poder de Cocción
- 1200 w
- Selección de Opciones
- Palomitas, Recalentar, Pizza, Bebidas, Sopa, Vegetales frescos, Vegetales congelados, Papa, Descongelar por peso y tiempo, Favoritas
- Sensor de Cocción

Detalles

- Cocción de Un Toque
- Si
- Número de Niveles de Potencia
- 10
- Reloj
- Si
- Temporizador
- Si
- Características
- Número de Selecciones de Control de Sensoriales
- 3

Sistema de Ventilación

- Tipo de Escape
- Fuerza de aire
- Energía
- Hz
- 60
- Watts
- 1700
- Exterior
- Apertura de la Puerta
- Izquierda

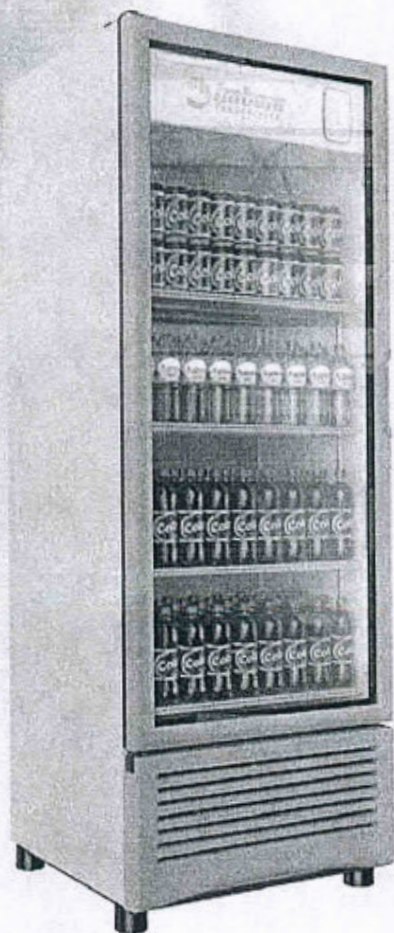


Whirlpool

88 88

AVVERTENZE
Dispositivo di riscaldamento
acqua bollente e TAV. Anche
informazioni di sicurezza.

EQUIPO DISEÑADO PARA PUNTOS CON ALTO
VOLUMEN DE VENTA Y POCO ESPACIO DISPONIBLE.



⌚ CARACTERÍSTICAS

CONTROL INTELIGENTE DE FUNCIONES

Innovador controlador que mejorará el desempeño del enfriador, garantizando la temperatura del producto para su consumo. Su nueva tecnología permite la regulación de iluminación, así como aislamiento de descargas eléctricas.

MOTORES VENTILADOR ELECTRÓNICOS

Permiten un mejor rendimiento, utilizando una fracción de la energía requerida por un motor de polos sombreados.

CONDENSADOR DE BAJO MANTENIMIENTO

Previenen que el polvo bloquee el flujo de aire, ahorrando energía y aumentando la vida útil del compresor.

PUERTAS DE ALTA EFICIENCIA

Nuestras puertas contienen un doble panel de vidrio templado con gas Argón y película Low-E por lo que reducen la transferencia de calor por radiación.

ILUMINACIÓN LEDS

Nuestro sistema de LEDs patentado usa una porción de la energía y tiene más de diez veces el tiempo de vida que un foco de luz fluorescente.

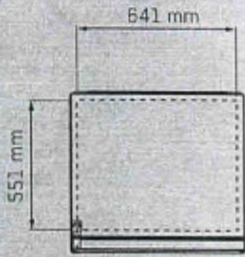
ESPUMA AISLANTE DE CICLOPENTANO

Es ecológico ya que no contiene CFC ni HFC y es aislante altamente eficiente.

PARRILLA FRONTAL PLÁSTICA

Por ser de plástico son más durables y resistentes, no se oxidan ni decoloran con el tiempo y pueden ser recicladas al final de su vida útil.

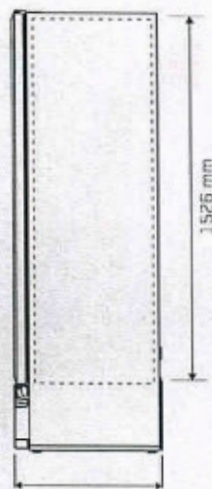
VISTAS DEL PRODUCTO



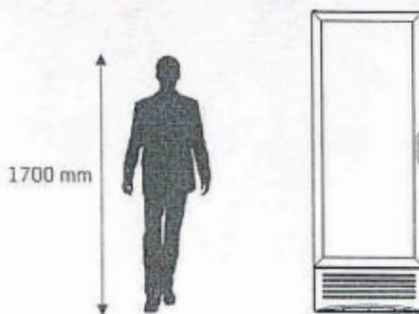
VISTA SUPERIOR



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Dimensiones Externas (mm)	Alto:	2000
	Ancho:	720
	Prof:	697
Dimensiones Internas (mm)	Alto:	1526
	Ancho:	641
	Prof:	551
Peso (kg)	Neto:	112.0
	Con empaque:	113.5
Volumen útil refrigerado (L)		387

Capacidad en Contenedor	20°:	21
	40°:	42

No. Puertas	1
-------------	---

No. Parrillas	4
---------------	---

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN BMAD

*Consumo Energía (kwh/24h)	3.689
----------------------------	-------

Porcentaje ahorro NOM	35.8%
-----------------------	-------

Refrigerante R134a (kg)	0.360
-------------------------	-------

Compresor (w)	855
---------------	-----

Evaporador	Dinámico
------------	----------

Rango Temperatura (°C)	0°C a 7°C
------------------------	-----------

SISTEMA ELÉCTRICO BMAD

Amperaje (A)	6
--------------	---

Voltaje (V)	115
-------------	-----

Iluminación	LEDs
-------------	------

Long. Tomacorriente (mm)	1500
--------------------------	------

Tipo de Enchufe	NEMA 5-15P
-----------------	------------

* Consumo de energía según NOM-022-ENER/SCFI-2014 (temperatura ambiente max. de 32.2°C y 65% de humedad relativa)

Sistema de Bajo Mantenimiento Alto Desempeño (BMAD).
Dimensiones presentadas al milímetro más cercano.
Sujeto a cambio sin previo aviso.



VR04

Estableciendo un NUEVO ESTÁNDAR en la refrigeración comercial.

Su tamaño lo hace un enfriador ideal para espacios pequeños en punto de venta.

CARACTERÍSTICAS



CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRÓNICO

Asegura el óptimo funcionamiento del equipo, asegurando que los productos siempre estén a la temperatura ideal para su consumo.



PUERTAS DE ALTA EFICIENCIA

Nuestras puertas contienen un doble panel de vidrio templado con gas Argón y película Low-E por lo que reducen la transferencia de calor por radiación.



ILUMINACIÓN LEDS

Nuestro sistema de LEDs patentado usa una porción de la energía y tiene más de diez veces el tiempo de vida que un foco de luz fluorescente.



ESPUMA AISLANTE DE CICLOPENTANO

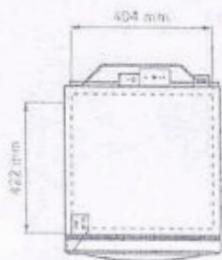
Es ecológico ya que no contiene CFC ni HFC y es aislante altamente eficiente.



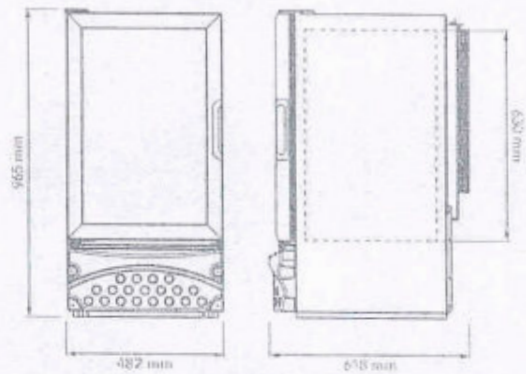
PARRILLA FRONTAL PLÁSTICA

Por ser de plástico son más durables y resistentes, no se oxidan ni decoloran con el tiempo y pueden ser recicladas al final de su vida útil.

VR04



VISTA SUPERIOR



VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

GARANTÍA

Garantía limitada por un año en todas sus partes, excepto componentes eléctricos y electrónicos.



IMBERA S.A. DE C.V.

Cámara

28

29

www.imberacooling.com

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Dimensiones Externas	Alto:	965 mm
	Ancho:	482 mm
	Prof:	618 mm
Dimensiones Interiores	Alto:	630 mm
	Ancho:	404 mm
	Prof:	422 mm
Peso	Neto:	43.7 kg
	Con empaque:	44.5 kg
Volumen		107.4 lts
Capacidad de Contenedor	20':	66
	40':	136
	53':	176
No. Puertas		1
No. Parrillas		3
Capacidad Botellas 600 ml	Total:	50
	Frente:	5
	Fondo:	5
Capacidad Latas	Total:	100

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PA

Consumo Energía (kWh/24h)	1.565*
Refrigerante R134a (kg)	0.130
Compresor (hp)	1/6
Evaporador	Estático
Rango Temperatura	0°C a 7°C

SISTEMA ELÉCTRICO PA

Amperaje (A)	2.2
Voltaje (V)	115
Frecuencia (Hz)	60
Iluminación	LEDs
Long. Tomacorriente (mm)	1500
Tipo de Enchufe	NEMA 5-15P



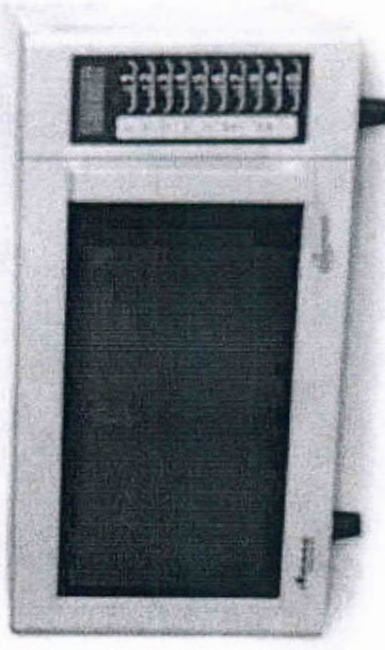
* Consumo de energía en su condición C (Temperatura ambiente max. de 32.2°C y 65% de humedad relativa).

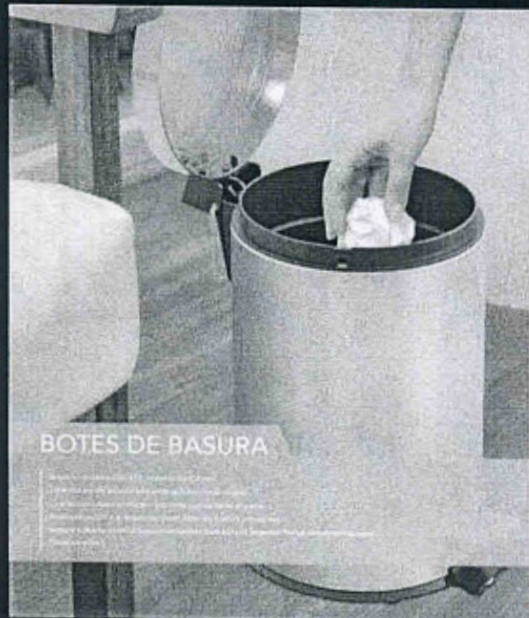
Sistema de Paredes Activas (PA). Dimensiones presentadas al milímetro más cercano. Sujeto a cambio sin previo aviso.

Acabado exterior e interior en acero inoxidable.
Cámara de cocción de .9 pies cúbicos (.025m³), que admite fuentes de hasta 12" (30.5 cm) de diámetro.
5 niveles de potencia y hasta 20 menus programables.
Controles digitales "Touch."
Display digital, timer automático y luz interior.
Operación a 120 Volts y potencia de 1,000 Watts.
Dimensiones exteriores: 31.1cm. (12 1/4") x 50.8 cm. (20") x 41.9 cm. (16 1/2").
Dimensiones de la cámara: 19.68 cm. (7 3/4") x 33 cm. (13")

Modelo con capacidad de Operación de
hasta **6 servicios por hora.**

Modelo niviS10TS





BOTES DE BASURA

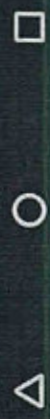
Este producto es un artículo de consumo.
 No se garantiza el uso de este producto para
 fines que no sean los que se indican en el
 manual de instrucciones. No se garantiza el
 uso de este producto para fines que no sean los
 que se indican en el manual de instrucciones.
 (Reservados todos los derechos.)

BOTES DE BASURA CON PEDAJO DE ALFOMBA PARA DRENAJE

Modelo	Material	Color	Capacidad (L)	Altura (cm)	Diámetro (cm)
1000	Aluminio	Plateado	10	35	20
1001	Aluminio	Plateado	10	35	20
1002	Aluminio	Plateado	10	35	20

Este producto es un artículo de consumo.
 No se garantiza el uso de este producto para
 fines que no sean los que se indican en el
 manual de instrucciones. No se garantiza el
 uso de este producto para fines que no sean los
 que se indican en el manual de instrucciones.
 (Reservados todos los derechos.)

TRANSMITIDA



22.- 6 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25.- 2 palabras eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.